

**ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (PDA)  
PERIODO 2016 – 2023**

*Estudiante:*

*Liseth Ximena Cancelado Sanchez*

*Asesor(a) académico(a):*

*Argemiro Torres Rodríguez*

*Escuela Superior de Administración Pública – ESAP*

*Bogotá D.C.*

2024

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN:.....	3
MARCO TEÓRICO:.....	5
OBJETIVOS DE LA MONOGRAFÍA:.....	10
Objetivo General .....	10
Objetivos Específicos:.....	10
ASPECTOS METODOLÓGICOS (MATERIAL Y MÉTODO):.....	38
Anexos .....	40
Bibliografía.....	54

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo A: Proyectos del PDA vigencia 2020</b> .....	40
<b>Anexo B : Proyectos del PDA vigencia 2021</b> .....	41
<b>Anexo C: Proyectos del PDA vigencia 2022</b> .....	42
<b>Anexo D: Proyectos del PDA vigencia 2023</b> .....	43
<b>Anexo E: Solicitud de implementación del PDA en los municipios vinculados a La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.</b> .....	44
<b>Anexo F: Respuesta a solicitud de implementación del PDA por parte de a La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.</b> .....	45
<b>Anexo G: Solicitud de convenios faltantes realizada a La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.</b> .....	46
<b>Anexo H : Respuesta a solicitud de convenios faltantes realizada a La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.</b> .....	47
<b>Anexo I: Solicitud de los informes de auditorías externas hechas a la entidad.</b> .....	52
<b>Anexo J: Respuesta a solicitud de los informes de auditorías externas hechas a la entidad.</b> .....	53

## **INTRODUCCIÓN:**

La presente monografía se va a realizar porque hace parte de uno de los requisitos para optar por el título de Administración Pública, por ende, se requiere que el estudiante tenga contacto con una política pública o un quehacer del Estado ya sea en las entidades como en los territorios.

El siguiente trabajo tiene la intención principal de consultar sobre temas propios de la Administración Pública, especialmente la implementación del Plan Departamental Agua potable y Saneamiento Básico(PDA) del Departamento de Boyacá, formulado e implementado para la planeación, vinculación, coordinación y mejoramiento de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, la causa nace a partir de los porcentajes de la población del país con accesos no adecuados al servicio de agua potable y saneamiento básico en el periodo 2016 -2023.

Por lo anterior, es importante realizar un análisis sobre la implementación del PDA o políticas públicas en el departamento para mitigar presuntas vulneraciones de cobertura y derechos al acceso de agua potable y saneamiento básico, así como su incidencia y de contar con insumos, verificar los resultados de dicha implementación y armonización de los recursos en cada municipio vinculado.

Para tal fin en el desarrollo metodológico utilizaremos la información sobre el tema, que reposa en las diferentes páginas publicas oficiales de Gobierno Nacional del periodo 2016 al 2023, desde lo territorial, departamental, municipal académico, informes de investigación institucional, acuerdos y ordenanzas. Información con la cual se pueda evidenciar la planeación, vinculación, coordinación y mejoramiento de servicios públicos de acueducto, al igual que con los insumos ya mencionados, se analizar los proyectos propuestos para dar cumplimiento a la implementación del PDA, para finalmente presentar un informe técnico del estado actual. En esta parte metodológica también se incluye el análisis jurídico, económico y social al igual que se

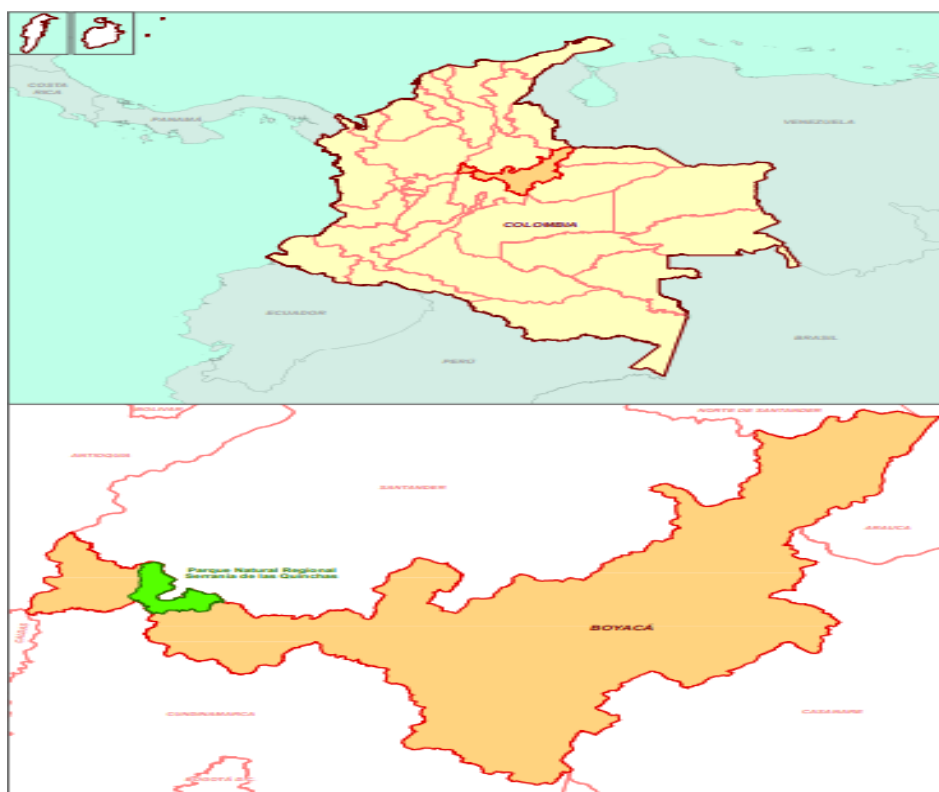
planteará las alternativas de mejoramiento que conlleve una eficiente optimización del servicio público haciendo énfasis en la calidad de este.

### MARCO TEÓRICO:

Antes de avanzar es importante georreferenciar la ubicación del Departamento sobre el cual se estará trabajando dicho proyecto, el Departamento de Boyacá esta ubicado en el centro oriente del país, en limite con algunos departamentos como Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Arauca, Casanare, Antioquia, Caldas, Meta y por el norte con Venezuela.

#### Figura 1:

*Mapa localización Departamento de Boyacá*



*Nota: Página web de la Gobernación de Boyacá y el SIGTER*

Para continuar, es importante definir los fundamentos sobre los que se va a trabajar, para ello inicialmente se expondrá qué es un Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento

Básico (PDA), estructura, componentes, financiación, al igual que conocer las competencias reglamentadas de la Nación, los Departamentos, Municipios y las mismas empresas de servicios públicos en la implementación del PDA.

Siendo así, se tiene que los Planes Departamentales de Agua Potable y Saneamiento Básico (PDA), son la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de las coberturas en Agua Potable y Saneamiento Básico y mejorar la calidad de los servicios prestados por las Empresas de Servicios Públicos o por los Municipios directamente<sup>1</sup>. O como explícitamente lo define el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia:

*“Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización”* (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, 2020).

Cabe resaltar que los planes tienen como objetivo la armonización e implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios teniendo en cuenta la condición y necesidad de cada territorio, en donde tanto el Departamento, Municipio o Distrito y Autoridad ambiental deben cumplir unos requisitos de participación.

---

<sup>1</sup> COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social- CONPES 3463: Bogotá. D.C, El Ministerio, 2007. p. 5.

El PDA se encuentra compuesto por diferentes planes que van desde la Inversión donde se establecen las metas y las fuentes de financiación, pasando por el Aseguramiento de la Prestación donde se encuentran los diferentes actores que estarán involucrados para llevar a cabo las acciones, también se tiene un componente Ambiental donde están plasmado los requerimientos ambientales, para finalizar se tiene la Gestión del Riesgo Sectorial, plan donde como su nombre lo dice está plasmado la reducción del riesgo (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, 2020).

En la estructura operativa, el Decreto 1425 de 2019 establece que el PDA tendrá Gestor y Comité Directivo en donde el gestor es el Departamento o las empresas de servicio público y el Comité Directivo por su parte estará integrado por el Gobernador, Alcaldes, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Directores de autoridades ambientales y El delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP) (Decreto 1425, 2019)

## Figura 1

### *Esquema operativo PDA*



Nota. Esquema operativo PDA según el Decreto 1425 de 2019. Tomado de Esquema operativo PDA [imagen] [www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co),2020.

Para el tema a tratar hay que tener en cuenta que la Nación tiene funciones de aprobación y modificación de los instrumentos de planeación, hace recomendaciones al Gobernador, formula acciones y presta asistencia técnica, participación que hace por medio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al igual que la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), consiste en medir la capacidad institucional de los PDA, igualmente que tiene participación en los comités.

Pasando a la definición de los componentes de acueducto, se presenta la definición de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico desde diferentes contextos:

*“Es el conjunto de elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de los subsistemas de producción (captación, aducción, tratamiento), transporte y distribución de agua potable, incluyendo el almacenamiento (conformado por los tanques de almacenamiento y/o compensación), el cual puede ser parte de una o varias de las actividades de los diferentes subsistemas”* (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, s.f.).

Siguiendo con lo anterior, el abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, a pesar de componer un servicio público domiciliario y un derecho humano fundamental y que se debe proveer de manera obligatoria y así garantizar el respeto por la dignidad humana, en el país aún hay insatisfacción, lo cual denota, más que la dificultad de distribuir el recurso a los sectores más vulnerables, una crisis que radica en el gobierno directamente, la gestión y planeación, por tal motivo el proceso de garantizar este recurso queda en poder de las diferentes políticas (Pontificia Universidad Javeriana, 2018)



Por otra parte, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 366 donde se asignó como objetivo fundamental del Estado la necesidad insatisfecha de agua potable, al igual que la estableció como servicio público.

*(...)El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación (...)* (Constitución Política de Colombia [Const], 1991, pág. Art. 366)

Teniendo en cuenta lo mencionado y en revisión de estudios anteriores, podemos encontrar algunos como la “Calidad de agua de consumo humano en sistemas de abastecimiento rurales de Boyacá, Colombia. Un análisis infraestructural”, siendo una revista de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, en donde se puede evidenciar las características de potabilización del acueducto del departamento, haciendo análisis de estas para finalizar con un resultado y medición del riesgo, información que será útil para poder determinar si existen o no avances con los proyectos implementados del PDA en Boyacá (Escuela de Ingeniería de Antioquia, 2020)

Al igual que en el Análisis De Situación De Salud Con El Modelo De Los Determinantes Sociales De Salud, Boyacá 2016 se puede ver que en las zonas rurales de Departamento menos del 50% de la población cuenta con agua potable y como ese factor influye en el incremento de indicadores como lo son mortalidad neonatal, la mortalidad infantil, mortalidad en la niñez (Gobernación de Boyacá, 2016)

El Departamento de Boyacá hace parte de uno de los informes de mayor riesgo en la calidad del agua al igual donde al año 2021, pues fue uno de los departamentos con mayores concentraciones de sustancias químicas según el Informe Nacional de Calidad del Agua para Consumo Humano<sup>2</sup> así como la cantidad de municipios priorizados dentro de este informe (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023)

Por otra parte, en reportes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: se documentó:

*En el país, 12 millones de personas tienen acceso inadecuado al servicio de agua potable, esto representa un 25 % de la población, y 3,2 millones de personas no tienen ningún acceso, siendo especialmente crítica esta situación en el sector rural. Cerca de 1,5 millones de personas realizan sus necesidades fisiológicas al aire libre y solo se trata el 52 % de las aguas residuales* (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023)

## **OBJETIVOS DE LA MONOGRAFÍA:**

### **Objetivo General**

Analizar la implementación del Plan Departamental De Agua potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá 2016 - 2023.

### **Objetivos Específicos:**

---

<sup>2</sup> El Decreto 1575 de 2007, Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano. En el Artículo 12. Define el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

## **1. Compilar información sobre las disposiciones legales normativa respecto a los Planes Departamentales en el Departamento de Boyacá.**

Para iniciar, en el Plan Departamental se puede encontrar distintas menciones de la Constitución Política, como lo es la finalidad del Estado y su incumbencia con los servicios públicos donde en su artículo 365 menciona

“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional” (Constitución Política de Colombia [Const], 1991, pág. Art. 365). O el mismo Artículo 366 ya mencionado anteriormente.

Al igual que se encuentran los artículos 286 y 288 los cuales establecen temas sobre las diferentes responsabilidades y competencias que tienen las entidades según lo establece la ley (...) Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley (...) (Constitución Política de Colombia [Const], 1991, pág. Art. 286) y (...) La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...) (Constitución Política de Colombia [Const], 1991, pág. Art. 288)

Así como la misma Ley 142 de 1994 “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” en su Artículo 2 establece:

(...)El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365, a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines (...)

A parte de la Constitución Política del 91 encontramos que esta Ley, la cual contiene la concertación del marco legal para organizar el tema de agua potable y saneamiento básico, pues establecido la forma en la que podía participar las entidades privadas para el suministro de servicios públicos, estableció las responsabilidades de los departamentos municipios y del mismo Estado, así como es la responsable de crear la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico quien se encarga del marco normativo para esas empresas que prestaban servicios, al igual muy importante mencionar que en su Artículo 5 establece la competencia de los Municipios y la prestación efectiva de los servicios (LEY 142, 1994)

La Ley 142 de 1994 es reglamentada por los siguientes decretos:

- Decreto 1641 de 1994
- Decreto 2785 de 1994
- Decreto 3087 de 1997
- Decreto 302 de 2000
- Decreto 847 de 2001
- Decreto 1713 de 2002
- Decreto 549 de 2007

Sobre el Plan Departamental De Agua potable Y Saneamiento Básico se encuentra otra Ley de suma importancia y es la 1176 de 2007 *“Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* la cual establece el sistema de

distribución de los recursos, y cómo para el desarrollo, ejecución y financiamiento del Plan Departamental los departamentos pueden constituir Patrimonios Autónomos. Dicha Ley en el Artículo cuarto también nos menciona la certificación que requieren los municipios y la asesoría que debe prestar el gobierno para ello, así como el fortalecimiento institucional a esas entidades prestadoras de servicios públicos. Esta reglamentación también establece los aportes económicos del Departamento y SGP para la financiación del PDA, según lo establece los artículos 6 y 11 de esta misma Ley (Ley 1176, 2007).

En cumplimiento de la anterior Ley se mencionan a continuación algunos de los Decretos reglamentarios:

- Decreto 1040 de 2012
- Decreto 1484 de 2014
- Decreto ley 28 de 2008

Y finalmente y no menos importante el Decreto 1425 de 2019, donde se puede encontrar la reglamentación de los PDA, su estructura, participación de las diferentes entidades del orden nacional, requisitos, instrumentos, edición, contratación y demás información para su respectiva ejecución (Decreto 1425, 2019)

En estas bases constitucionales se encuentran definidas las políticas las cuales tienen como principal fin mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y sobre las cuales se han creado los PDA en los 32 departamentos incluyendo el Departamento de Boyacá:

El CONPES 34633 del 2007 enunciado por Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el cual se encuentran formulados los Planes Departamentales de agua

---

<sup>3</sup> Ver en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3463.pdf>

como el objeto de centralizar recursos y decisiones de inversión sectorial a nivel departamental, así como la junta de diferentes fuentes de recursos (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).

Para avanzar en esta complicación, a continuación, se muestra lo consagrado en los planes de desarrollo del Departamento de Boyacá en los periodos 2026-2019 y 2020-2023 sobre el Plan Departamental De Agua potable Y Saneamiento Básico del del Departamento.

En el primer periodo de estudio con el Plan de Desarrollo “Creemos en Boyacá Tierra de Paz y libertad” ordenanza 007 de 2016, hace énfasis en el PDA para mejorar las diferencias entre coberturas urbanas y rurales “ El programa se articula con las acciones emprendidas desde la secretaria infraestructura desde la dirección de vivienda en proyectos de mejoramiento de vivienda rural, con la secretaria de salud en la disminución de índice de riesgo de calidad de agua IRCA rural y con la empresa de servicios públicos domiciliarios de Boyacá en la ampliación de coberturas, continuidad y calidad de los servicios públicos” (Gobernación de Boyacá, 2016)

Para el siguiente periodo el Plan de Desarrollo “Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando” ordenanza número 06 de 2020, se observa que a comparación del periodo anterior en este se ahonda más en el PDA “para el mejoramiento de la potabilidad del agua y por ende la calidad de vida de los boyacenses, dicha labor se realizará de manera conjunta entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A.E.S.P. como Gestor del Plan Departamental de Aguas y la Secretaría Departamental de Ambiente y Desarrollo Sostenible” Y como lo menciona, se quiere fortalecer el Plan de Gestión Social que permite el desarrollo y

---

participación activa de los diferentes actores importantes en la ejecución del PDA en los municipios vinculados (Gobernación de Boyacá, 2020)

## Figura 2

### Indicador de resultado

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Cumplimiento del Plan de Gestión Social del Plan Departamental de Aguas	Porcentaje	100	100

*Nota. Tomado de Plan de Desarrollo “Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando”*

Este plan de desarrollo tiene un segundo indicador y es Participación, Comunicación y Capacitación de los Actores Vinculados y Participantes del PDA

## Figura 3

### Indicador de producto

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Municipios acompañados en la conformación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas y comités de control social.	Número	24	30 (Nuevos)
Municipios acompañados en la difusión y socialización de las actuaciones del Plan Departamental de Aguas	Número	24	30 (Nuevos)
Municipios capacitados en educación sanitaria, dirigidos a clubs defensores del agua, comunidades y líderes e indígenas.	Número	24	30 (Nuevos)

*Nota. Tomado de Plan de Desarrollo “Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando”*

Como base importante del presente trabajo, se confirma que el Departamento de Boyacá dando cumplimiento a la normatividad mencionada y en las fases de implementación y ejecución de los PDA se suscribió un convenio interadministrativo N.º 134 entre el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Boyacá en el cual se encuentran establecidos los términos y condiciones para el uso de recursos de las diferentes entidades vinculadas.

Para continuar, es importante mencionar que de los 123 municipios que conforman el Departamento, al cierre del 2023 según el reporte de La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. 109 asumieron la prestación por parte del Departamento en la aplicación de la política del plan departamental de agua. Es importante precisar que a pesar de que se reportan 109 municipios vinculados, por los medios electrónicos habilitados solo registran 89 acuerdos y en una de las respuestas informa que solo son 105 los vinculados, para lo cual se radicara a la entidad correspondiente para completar dicha información, se anexa solicitud realizada a de La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

**Tabla 1**  
*Relación de municipios vinculados al PDA*

Municipio	Convenio	Año	Municipio	Convenio	Año	Municipio	Convenio	Año
Aquitania			Guayatá	027	2020	San Miguel de Sema	083	2021
Arcabuco	073	2020	Güicán	028	2021	San Pablo de Borbur	36	2021
Belén	054	2021	Iza	008	2021	Santa María	34	2021
Betétiva	055	2021	La Capilla	078	2021	Santa Rosa de Viterbo	023	2021
Boavita	004	2021	Labanzagrande	001	2021	Santa Sofía	031	2021
Boyacá	063	2021	Macanal	062	2021	Santana	027	2021
Briceño	007	2021	Maripí	017	2021	Siachoque	51	2021
Buenavista	35	2021	Miraflores	37	2021	Soatá	072	2020
Caldas	030	2021	Monguí	48	2021	Sogamoso	40	2021
Campohermoso	45	2021	Moniquirá	082	2021	Sora	058	2021
Cerínza	021	2021	Motavita	061	2021	Soracá	015	2021
Chinavita	021	2020	Nobsa	068	2021	Sutamarchán	064	2021
Chiquinquirá	074	2021	Nuevo Colón	016	2021	Sutatenza	011	2021
Chíquiza	053	2021	Oicatá	43	2021	Tasco	032	2021
Chiscas	005	2021	Pachavita	033	2021	Tenza		
Chitaraque			Páez	070	2021	Tibaná	42	2021
Chivor	50	2021	Paipa	014	2021	Tibasosa	024	2021
Ciénega	056	2021	Pajarito	006	2021	Tipacoque	38	2021
Cómbita			Panqueba	077	2021	Toca	002	2021
Corrales	019	2021	Pauna	018	2021	Togúí	46	2021
Covarachía	070	2020	Paz de Río	065	2021	Tópaga	029	2021
Cubará	061	2020	Pesca	084	2021	Tota	066	2021
Cuitiva	081	2021	Quípama	059	2021	Tunja	47	2021
Duitama	080	2021	Ramiriquí	073	2021	Tuta	52	2021
El Cocuy			Ráquira	079	2021	Tutazá	025	2021
La Uvita	074	2020	Rondón	057	2021	Turmequé	009	2021
Firavitova	069	2021	Sáchica	49	2021	Úmbita	020	2021
Gachantivá	012	2021	Saboyá	075	2021	Ventaquemada	39	2021
Garagoa	022	2021	Samacá	003	2021	Villa de Leyva	44	2021
Guacamayas	071	2021	San Luis de Gaceno	060	2021	Viracachá	072	2021
Guateque	026	2021	Sotaquirá	41	2021	Zetaquirá	076	2021
			San Mateo	010	2021			

A continuación, y a modo de ejemplo se traerá uno de los convenios anteriormente mencionados para mostrar al detalle la información que contiene la decisión de adoptar la prestación del servicio por parte del departamento, para lo cual usaremos convenio de cooperación y apoyo financiero 078 del 2021<sup>4</sup> para la vinculación del municipio de La Capilla al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento del

<sup>4</sup> Ver en <https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/CONVENIO-LA-CAPILLA.pdf>



departamento de Boyacá - PDA suscrito con el departamento de Boyacá, y la empresa departamental de servicios públicos de Boyacá s.a. esp. Para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

En la primera parte se encuentran las consideraciones las cuales contienen el marco legal en su mayoría mencionado anteriormente sobre las que se soporta la creación de dicho convenio y las facultades con la que cuentan cada una de las partes.

La segunda parte contiene las cláusulas, en la primera se tiene el objeto del convenio *“El objeto del presente CONVENIO es establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre EL DEPARTAMENTO, EL GESTOR y EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, para la vinculación de este último al PDA, así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA para la financiación y ejecución del PDA”*. La segunda y tercera contienen las obligaciones tanto del gestor como del municipio respectivamente, en la cuarta cláusula está establecido el aporte que va a realizar el municipio al PDA del departamento donde evidencia que será de un 7% como lo muestra la imagen 3, la ejecución de estos recursos se realizará con o sin situación de fondos, dependiendo de la fuente de los mismos, los valores de las siguientes vigencias los establecerá el concejo municipal, en esta cláusula el municipio se compromete a enviar en los dos primeros meses de cada año Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP de los recursos comprometidos en la vigencia fiscal correspondiente, así como el certificado de registro presupuesta, ya en la cláusula octava se establece en que categorías de inversión se pueden usar los recursos del PDA, finalmente menciona la obligación del giro de recursos del Departamento y Municipio La Capilla al igual que establece que ese convenio duración de 3 vigencias (Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P., 2021)

#### **Figura 4**

*Aporte del municipio al PDA*

VIGENCIA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2021	7%

**2. Revisar la implementación del Plan Departamental Para El Manejo Agua Potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá y municipios que se acogieron a dicha política pública.**

En este segundo objetivo, se expondrá como se encuentra la implementación del PDA del Departamento lo cual se hará por medio de la revisión de los proyectos que continen cada vigencia en los dos periodos, conocer cuáles son los principales temas de enfoque de los proyectos y cuáles han sido los municipios beneficiados.

Para la vigencia 2016 se encuentran 21 proyectos del Plan Departamental De Agua potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá según el mapa de inversiones del DNP<sup>5</sup> de los cuales 13 ya fueron terminados, tres no viables, tres que aún están en ejecución y dos desaprobados, información detallada por municipio en la tabla número dos. De estos proyectos se evidencia que 13 se refieren a construcción, principalmente de redes de alcantarillado, algunas plantas de tratamiento, unidades sanitarias y dos acueductos veredales, se evidencia que para esta vigencia el municipio con más proyectos presentados fue Puerto Boyacá, los demás proyectos están enfocados en rehabilitación y/o adecuación del sistema de acueducto,

<sup>5</sup> Representa la ventana visible de los datos que publican las entidades de orden nacional y territorial en el banco de proyectos de la plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, bajo el ciclo de la Inversión Pública, definido con los macroprocesos de Planeación, Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación.

estudios y diseños para el suministro de agua apta para el consumo humano y por último adquisición de maquinaria para el servicio de aseo.

**Tabla 2**

*Proyectos del PDA vigencia 2016*

<b>Municipio</b>	<b>Desaprobado</b>	<b>En ejecución</b>	<b>No Viable</b>	<b>Terminado</b>	<b>Total general</b>
Muzo				1	1
San Pablo De Borbur				1	1
Briceño	1				1
Chinavita		1			1
Chíquiza				1	1
Cómbita				1	1
Gachantivá				1	1
Nobsa				1	1
Pajarito				1	1
Paz De rio				1	1
Puerto Boyacá		2	1	2	5
San Luis De Gaceno				1	1
Siachoque	1		1		2
Socotá				1	1
Turmequé				1	1
Zetaquirá			1		1
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>21</b>

Para la siguiente vigencia, se encuentra que se registraron 91 proyectos, aún hay 39 en ejecución, 29 en estado de formulación, 20 terminados y tres en estado viable, para este periodo sigue siendo el municipio de Puerto Boyacá el que tiene mayor número de proyectos, en diferentes temas como lo es mantenimiento y construcción de las redes de alcantarillado al igual que como lo menciona el informe de gestión de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P<sup>6</sup> donde fue uno de los municipios que hizo parte de la atención y acompañamiento dado a que requiere mejorar su condición de agua potable, respecto al Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA). Para este periodo también se evidencia que hay más

<sup>6</sup> <https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/Rendicion-Cuentas-2017.pdf>

proyectos enfocados en el Fortalecimiento Del Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos (PGIRS) al igual que se encuentran proyectos enfocados en la optimización del recurso hídrico en algunos municipios del departamento.

**Tabla 3**

*Proyectos del PDA vigencia 2017*

Municipio	En Ejecución	Formulación	Terminado	Viable	Total general
Arcabuco			1		1
Cerinza					1
La Capilla				1	1
Tota		1			1
Aquitania		1			1
Cerinza	4				4
Chinavita	1				1
Chiquinquirá				1	1
Chivata	1	1			2
Combita				1	1
Corrales				1	1
Duitama		2			2
Iza	1				1
Maripí		1			1
Moniquirá				1	1
Muzo				2	2
Nobsa	5			2	7
Nuevo Colón	2	6			8
Pachavita		1			1
Paipa		5			5
Pajarito		1		2	4
Paz Derio				1	1
Puerto Boyacá	8			3	12
San Miguel de Sema		1			1
Santa Sofía		1			1
Tibaná	3				3
Tipacoque				1	1
Tota		2			2
Tunja	8				8
Tutazá	1				1
Villa De Leyva		3			3
(en blanco)					
San Luis De Gaceno				1	1
Turmequé				1	1
Ramiriquí	4				4
Gachantivá		1		1	2
Firavitoba2	1				1
Chíquiza				1	1
Beteitivá		1			1
<b>Total general</b>	<b>39</b>	<b>29</b>		<b>20</b>	<b>3</b>
					<b>91</b>

En el 2018 se encuentran un total de 177 proyectos de los cuales solo 15 están en estado terminado y los municipios de Nobsa y Puerto Boyacá son los municipios que encabezan dicha

lista, en el caso de Nobsa de los 16 proyectos, 14 aún se encuentran en formulación, por el contrario, en el municipio de Puerto Boyacá si se encuentra en ejecución el 90% de los proyectos. Para esta vigencia se encuentra un enfoque mayor en la construcción de plantas de tratamiento y junto con ellas una formación a operadores en la provincia de occidente del Departamento, pero principalmente el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento en veredas de los diferentes municipios vinculados.

**Tabla 5**  
*Proyectos del PDA vigencia 2018*

Municipio	En Ejecución	Formulación	Terminado	Viable	Total general
Aquitania		2			2
Arcabuco		2			2
Belén		1			1
Berbeo	1	2			3
Boyaca				1	1
Capilla			1		1
Cerinza		1			1
Chinavita	1				1
Chíquiza		1	1		2
Combita			1		1
Coper	3				3
Cubará		4			4
Duitama	2	2			4
El Cocuy	3				3
El Espino		1			1
Firavitoba	1				1
Gámeza	5	1			6
Garagoa	3	1			4
Guacamayas	1				1
Guateque	4	1			5
Jenesano	5				5
La Uvita	2				2
Maripí		1			1
Monguí		1			1
Moniquira			1		1
Muzo		2	2		4
Nobsa		14	2		16
Nuevo Colón		1			1
Oicatá		1			1
Pajarito			1		1
Panqueba	1				1
Paz de Río		1	1		2
Puerto Boyacá	13	2	3		16
Quípama		2			2
Ramiriquí	10				10
Sáchica		1			1
San Eduardo	1	1			2
San Luis de Gaceno		5	1		6
San Miguel de Sema		2			2
Santa María		4			4
Santa Rosa de Viterbo		1			1
Santa Sofía		1			1
Sativasur	5	1			6
Socotá	1	3			4
Sogamoso	3				3
Sutamarchán	5				5
Tibaná	7				7
Tibasosa		2			2
Tinjacá		1			1
Tópaga	5				5
Tota		1			1
Tunja	8				8
Turmeque			1		1
Tuta		1			1
Tutazá	1				1
Villa de Leyva	2				2
Viracachá		1			1
Zetaquirá		1			1
<b>Total general</b>	<b>93</b>	<b>68</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>177</b>

Para finalizar este primer periodo, se encuentra que en el año 2019 se desarrollaron 237 proyectos del PDA donde su principal enfoque fue el mantenimiento de las estructuras de acueducto, planes maestros de acueducto y alcantarillado en sus diferentes etapas y/o fases con avances no superiores al 50% ubicados principalmente en los municipios de Puerto Boyacá, Nobsa, Otanche, Puerto Boyacá, San Eduardo, Puerto Boyacá, Muzo, San José De Pare, Chitaraque, San Luis de Gaceno, aunque en el reporte se detecta que de esos proyectos, 102 están en formación aún, en este año también se encontraron avances con proyectos sobre el aseo haciendo mejoras en rellenos sanitarios y obtención de vehículo recolector para los municipios de Tuta y Sotaquirá y Boyacá.

**Tabla 6**  
*Proyectos del PDA vigencia 2019*

Etiquetas de fila	En Ejecución	Formulación Terminado	Total general
Aquitania		2	2
Arcabuco		1	1
Belén		1	1
Berbeo	6		6
Betétiva		1	1
Chinavita	1		1
Chiquiquirá	1	5	6
Chiquiza	4		5
Chitaraque		2	2
Chivatá	3	1	4
Chivor		1	1
Cocuy		1	1
Combita			1
Coper	4		4
Cubará		11	11
Cucaita		1	1
Firavitoba	1		1
Gachantiva		1	1
Gámeza	6		6
Garagoa	1	3	4
Guateque	7	1	8
Guayatá	2		2
Jericó	1		1
La Capilla	6		6
La Uvita		3	3
Labranzagrande		1	1
Maripí		1	1
Monguí		1	1
Monguí		1	1
Moniquirá		1	1
Motavita	11		11
Muzo		1	2
Nobsa	13	2	17
Nuevo Colón	7	1	8
Otanche		7	7
Páez		2	2
Paipa		3	3
Pajarito			1
Paz de Río		1	2
Pesca		1	1
Puerto Boyacá	16	3	20
Ramiriquí	5	1	6
Saboyá	1		1
Sáchica	1		1
San Eduardo	1	1	2
San José De Pare			1
San Luis De Gaceno		1	2
San Pablo Borbur			1
Santa Rosa De Viterbo		1	1
Santa Sofía		5	5
Santana		4	4
Sativasur	1		1
Sutamarchán		1	1
Sutatenza	2		3
Tibaná	2		2
Tibasosa	1	2	3
Tinjacá	1	11	12
Tópaga	4		4
Tota		1	1
Tunja	6		6
Turmeque			1
Villa de Leyva	4		4
Zetaquirá	1		1
Sotaquirá		4	4
San Miguel de Sema		5	5
Socotá	3		3
Sora		1	1
Sogamoso	2		2
<b>Total general</b>	<b>125</b>	<b>102</b>	<b>10</b>
			<b>237</b>

En el segundo periodo de estudio se agrega la información de forma diferente dado que se encuentra que los municipios vinculados y la cantidad de proyectos aumenta con el pasar de las vigencias donde de 74 proyectos en el 2020 hasta 336 en el 2023, información que puedes ver detallada en los anexos del presente trabajo, la primera vigencia se enfoca en estudios y diseños para logra incrementar la distribución y potabilización y según el informe de gestión de ese año se realizó una aprobación de recursos para gestión de PDA de \$ 85.910.596.013 en el Plan Estratégico de Inversiones, según este mismo informe, en esa vigencia se reduce el IRCA de 6 a 0 y se amplía cobertura de calidad de agua apta para consumo humano, pasando de 77% al 100% en el área urbana y del 0% al 11% en el sector rural (Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, 2020).

Para la siguiente vigencia se gestionan en el PDA 364 proyectos de los cuales 268 se encuentran en ejecución, 92 en formulación y 14 terminados, se evidencia que hay incremento en los proyectos de mantenimiento, fortalecimiento y rehabilitación que son los principales que están en ejecución. Se crearon programas como Agua No Contabilizada (ANC) para municipios vinculados en el Plan Departamental de Aguas de Boyacá.

Para el 2022 se registran 353 proyectos de los cuales hay en ejecución 251, 96 en formulación y solo 6 terminados, en este año hay incremento en la construcción de plantas y unidades sanitarias, adquisición de herramienta y elementos necesarios para implementación de Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos.

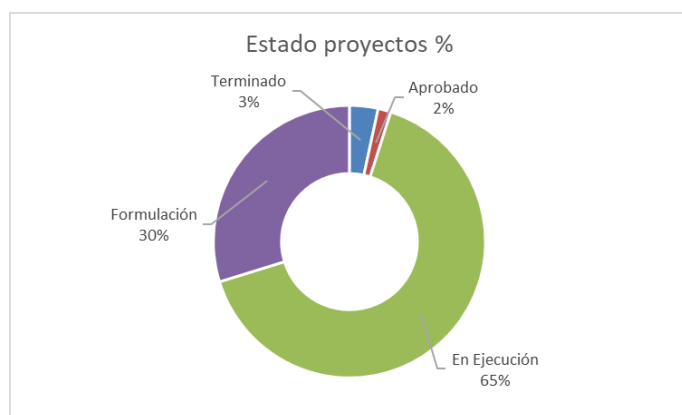
Para finalizar, en la vigencia 2023 hay un total de 336 proyectos, de ellos hay 281 en ejecución, 1 aprobado, 49 en formulación y 5 terminados, se evidencia un incremento en el apoyo y desarrollo de programas que permitan el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en los diferentes municipios , actividades para garantizar los subsidios en

acueducto alcantarillado y aseo, al igual que optimización de sistemas sanitarios para el manejo integral de aguas residuales, también se encuentra mantenimiento y la implementación del PGIRS.

Adicionalmente, es importante hacer una breve revisión de otros departamentos del país para así tener referencia sobre el punto en el que se encuentra el departamento en estudio sobre la implementación de cada PDA, para lo cual se revisan algunos proyectos del Departamento de Antioquia en el periodo 2021, solo en este periodo se generaron 588 proyectos, de los cuales el 65% están en ejecución, porcentaje que deja en evidencia que el Departamento tiene acciones prioritizadas enfocadas principalmente en diseños, acompañamiento y capacitación a los municipios, invierte en infraestructura, pretendiendo garantizar la prestación de los servicios, pero sin dejar de un lado el componente ambiental. En el Plan Departamental de Agua de la Gobernación de Antioquia<sup>7</sup> el fortalecimiento de los acueductos rurales quedó incluido en los instrumentos de planeación para la vigencia 2021- 2023.

### Grafica 1

*Estado de proyectos PDA Departamento Antioquia*



<sup>7</sup> [https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/5.\\_pda\\_antioquia\\_-\\_nadia\\_maya\\_lopera.pdf](https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/5._pda_antioquia_-_nadia_maya_lopera.pdf)



**3. Analizar el estado actual de la implementación del Plan Departamental de Agua Potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá y los municipios que lo componen.**

En este tercer objetivo y ya con la información plasmada anteriormente, se hará el análisis del estado actual de los proyectos que conforman la implementación del PDA.

La ejecución del PDA en el Departamento de Boyacá en el primer periodo revisado se puede detectar que su principal objetivo de la mano de la Gerencia Técnica de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá, era entregar finalizados y funcionales todos los proyectos iniciados y pendientes de administraciones pasadas, se detecta que dentro de estos proyectos sin terminar hay obras que llevan más de 5 años suspendidas y sin cierre financiero, motivo por el cual en estos diferentes informes se encuentran municipios con mayor prioridad que otros, así como hay años donde se evidencia una menor ejecución de los recursos del PDA dado que se enfocó en iniciar la actualización de los PGIRS para así dar luz verde a los proyectos pendientes, según el informe de gestión del año 2016<sup>8</sup> el plan estratégico de inversiones muestra los recursos proyectados para cada vigencia donde se evidencia que para Saneamiento Básico y Mínimos Ambientales los porcentajes son más bajos que la misma interventoría, lo cual genera un compromiso al departamento frente a la responsabilidad y necesidad de resguardar los recursos naturales, teniendo en cuenta que dicho tema tiene otras vértices importantes para el desarrollo económico y sostenible.

En este análisis, se encuentran deficiencias como el caso de proyectos que se deben reformular como es el caso de uno de los proyectos del 2017 “rehabilitación del sistema de

---

<sup>8</sup> <https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/Rendicion-Cuentas-2016.pdf>

bombeo del acueducto y construcción del interceptor del alcantarillado combinado del municipio de Beteitiva” dicha reformulación se dio por diferentes motivos como lo son: no se consagro el transporte de materiales, temas de inestabilidad del lugar y hasta temas eléctricos, es de aclarar que la reformulación no solo se dio en este periodo ni en un solo municipio, pues se evidencian diferentes causas las cuales podemos ver en la gráfica número 2, donde deja al expuesto que el Departamento en conjunto del gestor del PDA debe trabajar en distintos aspectos antes de generar proyectos pues es claro que esta reformulación puede implicar cambios en el alcance, los recursos necesarios o la planificación del proyecto, lo que puede resultar en un aumento de los costos y del tiempo necesario para completarlo (Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, 2017).

## Grafica 2

### *Principales causas de reformulación*



Según hallazgos hechos por la Contraloría General de la Nación en el 2017, dentro de esas deficiencias encontradas son:

- Problemas en la planificación y ejecución de contratos
- Generalización del incumplimiento de cronogramas de manera persistente
- Obras sin finalizar
- Potenciales perjuicios al patrimonio público
- Gestión ineficiente de los recursos públicos
- Fallas en la planificación de los proyectos

Lo que deja en evidencia es que uno de los principales problemas que presenta la Administración Pública en el país es la Planeación de proyectos , lo cual se le puede atribuir a temas principales como lo son los continuos cambios políticos o cambios de administración y con ello los cambios en las políticas públicas, al igual que una de las causas es la poca capacidad institucional en términos de recursos de diferente índole; índole financiero, tecnológico y hasta estructural que impide que se puedan llevar a cabo procesos a largo plazo.

En esta parte también es importante mencionar otro factor que incide en el proceso de planeación y es la corrupción lo cual impide que los diferentes procesos sean eficientes y perduren en el tiempo, aumentando los costos, los tiempos y los riesgos asociados con la ejecución de proyectos, importante mencionar que sobre este tema hay muchos autores que hacen alusión como en el caso del profesor Carlos Grosso en un artículo para la revista Administración & Desarrollo de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) donde muestra la evolución de la planeación en el país desde la constitución del 86, donde debe ser utilizada con el fin de priorizar las inversiones en los temas que el país necesita, dicho autor habla del papel de la planeación de la siguiente manera:

*“Aquí, la Planeación como “proceso” debe jugar un papel preponderante, no solamente en el campo del diagnóstico, la programación y la formulación, sino además, en su ejecución, concertación, gestión, seguimiento y evaluación” (Carlos Arturo Grosso Rincón, 2009).*

En consecuencia con esto, se encuentra que en el 2021 la Contraloría también hizo hallazgos ficales y administrativos en 32 Departamentos del país dentro de los cuales se encuentra Boyacá con alrededor de (\$68 billones) correspondientes a 8 hallazgos administrativos con acontecimientos disciplinarios, lo cual dejó al descubierto que en su mayor parte la responsable es la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá en su proceso de gestión fiscal que adelanta para los proyectos y contratos del PDA, los cuales, como ya lo habíamos detectado anteriormente, presentan deficiencias en el tema de calidad, planeación y ejecución de obras así como detecciones negativas en aspectos técnicos, operativos y financieros (Siete días Boyacá, 2021).

En el último periodo de estudio en el departamento, los Indicadores de cobertura y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que muestra la tabla 6, deja en evidencia que, aunque las cifras son superiores o iguales a vigencias anteriores si hay la necesidad que se tenga en cuenta las coberturas de la zona rural del Departamento, esto teniendo en cuenta que esta población conforma casi el 50% de la población total, y que dentro de los indicadores si está presente el Plan de Aseguramiento de Calidad del agua en el sector Rural – PACA.

**Figura 5**

**Indicadores de cobertura y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo**

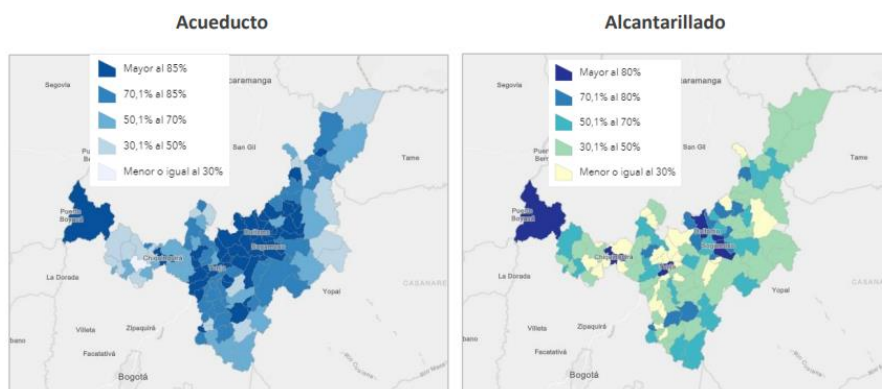
Cobertura de Acueducto Urbano Departamento	Continuidad Acueducto promedio horas Departamento	Alcantarillado Urbano	Cobertura en Aseo urbano
99.12%.	22,28%	96,87%	98,42%

*Nota: Tomado de la rendición pública de cuentas 2022 de la ESPB.*

Al 2021 los menores porcentajes de cobertura del servicio de acueducto se encuentran hacia el nororiente del departamento, principalmente el municipio de Mapirí por otra parte los menores porcentajes de cobertura del servicio de alcantarillado se encuentran hacia el nororiente del departamento. Algunos de los que destacan son Maripí, Buenavista, Caldas, Úmbita, Nuevo Colon, Jenesano, Socotá, Tutazá, Covarachía, entre otros (DANE, 2021).

**Figura 6**

**Indicadores de cobertura de acueducto y alcantarillado**



En este último periodo se rescata que en las vigencias del 2021 y 2022 el proceso de inversión en infraestructura de agua potable y terminación de proyectos tiene una gran importancia, es de aclarar que la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá no tiene fuentes de ingresos diferentes a la función de gestor y teniendo en cuenta que fue creada como empresa de servicios públicos la Ley le permite tomar acciones en pro de tener mejoras en los sistemas del Departamento, lo cual puede hacer de diferentes maneras hasta llegar a intervenir otros PDA con el fin de tomar ideas.

**Figura 6**

**Infraestructuras terminadas tomado del informe de gestión del 2021 de la empresa de servicios públicos**



La Empresa de servicios públicos del Departamento dentro de las funciones como gestor del PDA es hacerles seguimiento a los proyectos liquidados respecto a su calidad y estabilidad según lo establece la Ley 80 de 1993, al igual que se encarga de hacer cierre de expedientes contractuales cuando los proyectos ya no tienen garantías y pues es finalmente la entidad que se encarga de vincular los municipios al PDA.

Dentro de la política pública de los PDA también es de alto impacto programas como lo es Basura Cero que se encuentra articulado con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), dentro de los cuales se encuentra que el municipio de Miraflores siendo el pionero y para el 2023 el municipio de Sogamoso donde por parte del Ministerio de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia se dio asistencia técnica y viabilizo el programa para este municipio, dicho programa hace parte de una propuesta ambiental, productiva y social que se encargad de todo el proceso de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, siendo igual una de las funciones de la empresa de servicios públicos fortalecer la prestación del servicio público de aseo en los municipios vinculados al PDA, en aspectos relacionados como: recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

### Encuestas

Dentro de este análisis y como se estableció en la metodología, se muestran los resultados de las encuestas realizadas sobre la implementación de los PDA en algunos municipios,

Para esta primera encuesta contamos con el apoyo del profesional Fabián Gerardo Espitia Antonio, Ingeniero Civil Universidad Católica de Colombia quien es Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Buenavista Boyacá.

### Introducción a la encuesta:

Soy estudiante de último semestre de Administración Pública de la Escuela Superior De Administración Pública – Sede Central De Bogotá, y como opción de grado se viene adelantando un trabajo de investigación académica, sobre el estado actual en su implementación y desarrollo del Plan Departamental de Agua Potable y saneamiento Básico del Departamento de Boyacá, y para lo cual requiero su apoyo conceptual mediante la presente encuesta. Igualmente solicito su autorización para grabar sus posibles respuestas.

1.- ¿Conoce usted el estado actual de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado y aseo en el municipio, teniendo en cuenta que se acogió al plan departamental de agua potable y saneamiento básico?

*“Pues yo creo que se han experimentado mejoras significativas desde que Buenavista se vinculó al PDA, de la mano de eso se han implementado diversas iniciativas para mejorar el acceso al agua, se ha logrado ampliar la cobertura de alcantarillado y de alguna manera fortalecer el servicio de aseo en la comunidad.*

*En el caso puntual de agua potable, gracias al PDA se han llevado a cabo proyectos de infraestructura para responder al suministro y calidad a todos los hogares. También de la mano de la empresa de servicios públicos de Boyacá se han hecho capacitaciones y el aseo también la comunidad manifiesta sentir mejoras en el tema de la recolección, pero nosotros como administración debemos revisar que tan significativos han sido estos avances para identificar áreas de mejora y asegurar que todas las necesidades de la comunidad sean atendidas de manera efectiva”*

2.- ¿En el municipio existen plantas de tratamiento de agua potable, de aguas residuales y de relleno sanitario o de disposición final de residuos sólidos?



*“De aprovechamiento no, pero si hay plantas de tratamiento de agua potable y acueductos rurales en las veredas Sabaneta, Fical, campo hermoso, el toro, la herradura, cañaverál, San Miguel, San Rafael, San Pedro, Sarvith, Imparal, Santo Domingo Y Santa Rosa”*

3.- ¿El servicio público domiciliario de agua potable se presta las 24 horas o con qué periodicidad se hace en el municipio?

*“Para la zona urbana aquí en el pueblo hay agua las 24 horas, en el campo, lo rural solo se tiene continuidad alrededor de 15 o 20 horas”*

4.- Ha sido positivo el ingreso del municipio a la política pública del plan departamental de agua potable y saneamiento básico, y cuales considera usted que han sido los beneficios recibidos.

*Lo que hemos detectado es que la comunidad Buenvístense lo ha visto de manera no muy positiva pues hay algunos proyectos en los que se gastaron recursos y que aún no están funcionando, casos que ya se están revisando.*

5.- La administración del servicio público domiciliario de acueducto, lo realiza la Empresa Departamental de Aguas de Boyacá, o quien es el prestador del servicio en el municipio.

*“La encargada de prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio es La Empresa de Servicios Públicos de Buenavista Buen Servicio”*

6. ¿Existen actualmente proyectos de inversión en infraestructura para la optimización del servicio de acueducto en el municipio ingresado al PDA?

*“Bueno, nosotros estamos iniciando periodo, pero si, señorita Liseth se han logrado algunos avances iniciando por el contrato de los servicios profesionales de ingenieros de apoyo*

*a la secretaría de planeación en las actividades de dirección, coordinación y mantenimiento de la infraestructura de servicios públicos de acueducto, así como en comienzos de mes de abril se suministró un monitor de computador, una impresora y resmas para la empresa de servicios públicos, también sobre el tema le cuento que se han hecho los pagos de subsidios para los estratos 1 2 y 3, la idea es poder seguir avanzando como se tiene proyectado.*

En la segunda encuesta se maneja el mismo formato, pero esta vez se le hicieron las preguntas al Administrador de la unidad de servicios públicos del municipio de San pablo de Borbur Boyacá el señor Enzo Gabriel Sanchez quien nos aporta la siguiente información:

1.- ¿Conoce usted el estado actual de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado y aseo en el municipio de San Pablo de Borbur, que se encuentra acogido al plan departamental de agua potable y saneamiento básico?

*Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de San pablo de Borbur, se presta a través de la Unidad de Servicios de Servicios Públicos como prestador directo del municipio, es un prestador catalogado por la superintendencia de servicios públicos como prestador menor a 5000 suscriptores al cual le aplica la ley 142 de 2014.*

2.- ¿Existen plantas de tratamiento de agua potable, de aguas residuales y de relleno sanitario o de disposición final de residuos sólidos?

*Existe una planta de tratamiento de agua potable ubicada en la Vereda centro, aljibe denominado fuente chorreron con una capacidad de captación de 2.5 litros por seg. No existe planta de tratamiento de aguas residuales, la disposición final se realiza en el relleno sanitario de PIRGUA operado por la empresa URBASER con el cual se tiene contrato para la disposición final de residuos ordinarios.*

3.- ¿El servicio público domiciliario de agua potable se presta las 24 horas o con qué periodicidad se hace el municipio?

*La continuidad del servicio de acueducto es de 24 horas en el sector urbano, en Santa Bárbara de 8 horas diarias*

4.- Ha sido positivo el ingreso del municipio a la política pública del plan departamental de agua potable y saneamiento básico, y cuales considera usted que han sido los beneficios recibidos.

*En general no se ha visto mayor inversión en los municipios, los proyectos a los que se puedan acceder se requieren de mucha gestión y recursos propios del municipio, por lo que hay en general un descontento con el PDA.*

5.- La administración del servicio público domiciliario de acueducto, lo realiza la Empresa Departamental de Aguas de Boyacá, o quien es el prestador del servicio en cada municipio.

*La administración, así como la prestación del servicio de acueducto es responsabilidad de cada municipio, bien sea de forma directa o través de un prestador privado. En ninguno de los casos la empresa departamental presta servicios públicos a los municipios.*

6. Existen actualmente proyectos de inversión en infraestructura para la optimización del servicio de acueducto en el municipio teniendo en cuenta que se encuentra en el PDA??

*No.*

7. Que percepción se tiene en las comunidades sobre la implementación del plan departamental de agua potable y saneamiento básico, en cuanto a mejora, continuidad y calidad de dichos servicios.

*La comunidad poco o nada sabe sobre el vínculo o beneficios prestados por el PDA.*

### **Conclusiones**

En este análisis, se puede concluir que la implementación del Plan Departamental de Agua (PDA) en el Departamento de Boyacá ha enfrentado desafíos significativos. Se destaca que, en el primer período revisado, la prioridad era finalizar y poner en funcionamiento los proyectos iniciados en administraciones anteriores. Sin embargo, se encuentran obras que llevan más de cinco años suspendidas, lo que indica problemas en la gestión y cierre financiero de los proyectos.

Es evidente que la ejecución de los recursos del PDA ha variado a lo largo de los años, con periodos donde se ha priorizado la actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) sobre la ejecución de proyectos. Esto sugiere una estrategia de preparación para futuras acciones, pero también plantea interrogantes sobre la eficiencia en la asignación de recursos.

Es notable que los recursos destinados a Saneamiento Básico y Mínimos Ambientales en el plan estratégico de inversiones son inferiores a los proyectados por la interventoría. Esta discrepancia crea un compromiso para el departamento en cuanto a la responsabilidad de proteger los recursos naturales. Además, subraya la importancia de abordar estas cuestiones desde una perspectiva de desarrollo económico y sostenible, reconociendo sus múltiples facetas y su impacto en el bienestar general de la comunidad.

Frente al acceso a la información presenta algunas falencias, como lo evidenciamos en el segundo objetivo donde se requería recopilar la información necesaria. Encontramos barreras e inconsistencias en la información disponible, lo que nos obligó a solicitarla directamente a la empresa de servicios públicos del Departamento. Se observa que la respuesta recibida difiere de la información disponible en la página web. Por ejemplo, respecto al número de convenios de los municipios vinculados al PDA, la página indicaba que eran 109, pero solo se encontraron convenios de 89 municipios. Tras radicar la solicitud, se informó que los municipios vinculados eran solo 105, proporcionando como evidencia el anexo H, que aclara que esta información forma parte de los documentos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

Sobre las respuestas a las encuestas realizadas se puede concluir que, a pesar de los avances realizados y la vinculación de estos dos municipios al PDA si es importante destacar la necesidad de seguir monitoreando y evaluando el desempeño de los servicios públicos domiciliarios. Esto garantiza que las mejoras se mantengan a lo largo del tiempo y que se aborden cualquier problema o deficiencia que pueda surgir.

**4. Elaborar informe técnico del estado de los proyectos derivados de la implementación del Plan Departamental de Agua Potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá en el periodo 2016-2023.**

Se adjunta informe.

**5. Elaboración del informe ejecutivo, que compone la monografía objeto de desarrollo de la opción de grado.**

**ASPECTOS METODOLÓGICOS (MATERIAL Y MÉTODO):**

Se diagnosticará sobre los documentos oficiales, técnicos, administrativos, académicos y normativos relacionados con la política pública de análisis en la presente monografía, es decir, recopilando información del Plan Departamental de Agua Potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá y sus municipios vinculados , posterior a ello se revisara la implementación del mismo, para lograr un análisis del estado actual de esa implementación, será necesario hacer uso estadísticas, encuestas, informes reportados por los Municipios y/o Departamento a entidades de control y demás datos que se puedan compilar y conocer el estado actual, de ser necesario generando peticiones directas por escrito a las entidades competentes haciendo solicitud de la información completa que se requiera y no se obtenga por otros medios habilitados.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que cada municipio tiene un proyecto para dar cumplimiento al PDA al que se encuentra vinculado, con el apoyo de los Planes Departamentales de Desarrollo de los dos periodos en estudio, se hará un informe técnico del desarrollo de los proyectos derivados de la implementación del Plan Departamental de Agua Potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá.

Para finalizar con la elaboración de un informe ejecutivo que compone la monografía objeto de desarrollo de la opción de grado y de ser posible el resultado se socializará a los actores responsables de implementación, análisis de la política o algún interesado.

## Anexos

### Anexo A: Proyectos del PDA vigencia 2020

Municipio	Desaprobado	En Ejecución	Formulación	Terminado	Total general
Almeida			2		2
Aquitania			1		1
Berbeo		1			1
Boavita		7			7
Boyaca		1			1
Briceño			3		3
Campohermoso			2		2
Cerinza		2	1	1	4
Chinavita	1	1			2
Chiquinquirá		1			1
Chíquiza		2		1	3
Chita		1	1		2
Chivatá		3			3
Cómbita		1	1	1	3
Covarachía			5		5
Cubará			11		11
Cuítiva		4			4
Duitama		8			8
Firavitoba		1			1
Gachantivá			3		3
Gámeza			1		1
Garagoa		2	2		4
Guayatá			6		6
Iza			3		3
Jenesano			3		3
La Uvita			1		1
La Victoria			7		7
Labranzagrande			1		1
Macanal			2		2
Miraflores		2			2
Monguí			1		1
Moniquirá			1		1
Motavita	1	3			4
Nobsa		2	2	2	6
Nuevo Colón			1		1
Oicatá			2		2
Otanche			1		1
Pachavita			1		1
Páez			2		2
Paipa		4	2		6
Pajarito				1	1
Paya		5			5
Paz de Rio				1	1
Pesca			1		1
Puerto Boyacá		7	1	2	10
Ramiriquí		1	1		2
Ráquira		1			1
Saboyá		2			2
Samacá		2			2
San Luis De Gacén				1	1
San Mateo		1	2		3
Santa María			4		4
Santa Sofía		1	2		3
Santana			1		1
Sativasur			5		5
Siachoque		4			4
Soatá		4	1		5
Sogamoso		4			4
Somondoco			11		11
Soracá			1		1
Sutamarchán		1			1
Sutatenza			1		1
Tenza		2			2
Tibaná		1			1
Tibasosa			5		5
Tipacoque			2		2
Tópaga		4	1		5
Tota			3		3
Tunja		4	1		5
Turmeque				1	1
Tuta			6	1	7
Tutazá			2		2
Villa de Leyva		2	4		6
Zetaquirá		3			3
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>95</b>	<b>124</b>	<b>12</b>	<b>233</b>



## Anexo B : Proyectos del PDA vigencia 2021

Municipio	En Ejecución	Formulación	Terminado	Total general
Almeida	4			4
Aquitania	1	2		3
Belén	3			3
Berbeo	2			2
Betétiva		3		3
Boavita	6	2		8
Boyacá	1			1
Briceño	1	1		2
Busbanzá	2			2
Caldas	1			1
Campohermo	3			3
Ceriza	2		1	3
Chinavita	1			1
Chiquinquirá	2	1		3
Chíquiza	1		1	2
Chiscas	1		1	2
Chitaraque	1	1		2
Chivatá	3			3
Chivor	1	1		2
Coper	5		1	6
Corrales	3	3		6
Covarachía	1	4	1	6
Cubará	15	4		19
Cúitiva	6			6
Duitama	5			5
El Cocuy	2			2
El Espino		1		1
Firavitoba	1			1
Floresta	3			3
Gachantivá	1	1		2
Gámeza		3		3
Garagoa	4			4
Guacamayas	2			2
Guateque		5		5
Guayatá	1	3		4
Güicán de la Iza	2			2
Iza	7			7
Jenesano	3	1		4
Jericó	1			1
La Capilla	1			1
La Uvita	1	1		2
La Victoria	1	1		2
Labranzagrande	4			4
Macanal	1			1
Maripí	3			3
Miraflores	4			4
Mongua	1	1	1	3
Monguí	1	1		2
Moniquirá		3		3
Motavita	2	1		3
Muzo	2			2
Nobsa	6	1	2	9
Nuevo Colón	2	1		3
Otanche		1		1
Pachavita	1			1
Paipa	3	2	1	6
Pajarito		1	1	2
Panqueba	5			5
Pauna	4			4
Paya	4			4
Paz de Río	1	3		4
Pesca	1			1
Pisba	2	1		3
Puerto Boyacá	10		2	12
Ramiriquí	7			7
Ráquira	3			3
Saboyá	3			3
Samacá	4	1		5
San Eduardo	2			2
San José de Páramo	1			1
San Luis de Góngora	2	1		3
San Mateo	2			2
San Miguel de Sotavento	3	1		4
San Pablo de Borja	2	2		4
Santa María	2			2
Santa Rosa de Viterbo	1			1
Santa Sofía	1	2		3
Santana	5			5
Sativasur		1		1
Siachoque	2			2
Soatá	5			5
Socotá	1	3		4
Sogamoso	5			5
Somondoco	3	1		4
Sora	2			2
Soracá	2			2
Sotaquirá		1		1
Sutamarchán	1			1
Sutatenza	7			7
Tasco		3		3
Tenza	1	1		2
Tibaná	1			1
Tibasosa	3	1		4
Tipacoque	4	2		6
Toca	1	1		2
Tópaga	3	1		4
Tota		3		3
Tunja	2	1		3
Tununguá	2	1		3
Tuta	7	3		10
Tutazá	2			2
Ventaquemada		1		1
Villa de Leyva	2	5		7
Viracachá	1			1
Zetaquirá	6			6
Paipán	1			1
San Luis De Gacén			1	1
Chinavita	1			1
Turmeque			1	1
<b>Total general</b>	<b>258</b>	<b>92</b>	<b>14</b>	<b>364</b>

## Anexo C: Proyectos del PDA vigencia 2022

Municipio	En Ejecución	Formulación	Terminado	Total general
Almeida	2			2
Aquitania		3		3
Arcabuco	3	1		4
Belén	4			4
Berbeo	2			2
Betétiva		3		3
Boavita	4	1		5
Boyacá	1	1		2
Briceno	2	2		4
Busbanzá	1			1
Caldas	3			3
Campohermoso	3			3
Cerínza	3		1	4
Chinavita	2			2
Chiquinquirá	2			2
Chiquiza	1		1	2
Chiscas	1			1
Chita	1	1		2
Chitaraque	1			1
Chivatá	3			3
Chivor		6		6
Ciénega	1			1
Cómbita	1			1
Coper	2	1		3
Corrales	1			1
Covarachía				4
Cubará	18			18
Cúrtiva	3			3
Duitama	8			8
El Cocuy	2			2
El Espino		1		1
Firavitoba	1			1
Gachantivá	1			1
Gámeza		5		5
Garagoa	3			3
Guacamayas	3			3
Guateque	1	11		12
Guayatá		1		1
Güicán de la Sierra	2			2
Jenesano	3			3
La Capilla	1			1
La Uvita	2			2
La Victoria		1		1
Labranzagrande	4			4
Macanal	1			1
Maripí	3			3
Miraflores	5			5
Mongua	2			2
Moniquirá		1		1
Motavita	3			3
Muzo	1	2		3
Nobsa	7	2	2	11
Nuevo Colón	2	1		3
Otanche		1		1
Pachavita	1			1
Páez		5		5
Paipa		3	1	4
Pajarito			1	1
Panqueba	1			1
Pauna	3			3
Paya	1			1
Paz de Río	1	4		5
Pesca		4		4
Pisba		1		1
Puerto Boyacá	23			23
Ramiriquí	5	1		6
Ráquira	3			3
Saboyá	2			2
Sáchica	1			1
Samacá	5	4		9
San Eduardo	1			1
San José de Pare	2			2
San Luis de Gaceno	1	1		2
San Mateo	2			2
San Pablo de Borbur	2	2		4
Santa María	2			2
Santa Rosa de Viterbo	1			1
Santa Sofía	1	2		3
Santana	2			2
Siachoque	1			1
Soatá	5			5
Socotá	1			1
Sogamoso	4			4
Somondoco	3			3
Sora	1	3		4
Soracá	3			3
Sotaquirá	1			1
Susacón	5	1		6
Sutamarchán	1			1
Sutatenza	2			2
Tasco		4		4
Tenza	1	1		2
Tibaná	6			6
Tibasosa	3	1		4
Tipacoque	2	4		6
Toca	1			1
Togúf	1	1		2
Tópaga	3	1		4
Tota		4		4
Tunja	3			3
Tununguá	2			2
Tuta	9			9
Tutazá	1	2		3
Umbita	2			2
Villa de Leyva	1	2		3
Viracachá	1			1
Zetaquirá	3			3
Maripí	1			1
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	<b>353</b>

## Anexo D: Proyectos del PDA vigencia 2023

Municipio	Aprobado	En Ejecución	Formulación	Terminado	Total general
Almeida		1			1
Aquitania		1	1		2
Arcabuco		3			3
Belén		4			4
Berbeo		2			2
Betétiva		4			4
Boavita		4	3		7
Boyacá		1			1
Briceno		4	1		5
Buenavista		1			1
Busbanzá		3			3
Caldas		2			2
Campohermoso		3			3
Cerínza		3	1	1	5
Chinavita		1			1
Chiquiquirá		2			2
Chíquiza		2		1	3
Chiscas		1	1		2
Chita		2			2
Chitaraque		1			1
Chivatá	1	3			4
Cómbita		3			3
Coper		2	1		3
Covarachía		9	1		10
Cubará		9			9
Cúitva		4			4
Duitama		8			8
El Espino		1			1
Firavitoba		1			1
Gachantivá		1			1
Gámeza		3	1		4
Garagoa		2			2
Guayatá		1	1		2
Güicán de la Sierra		3			3
Jenesano		3			3
La Capilla		1	1		2
La Uvita		2	1		3
La Victoria		1			1
Labranzagrande		4			4
Macanal		1			1
Maripí		3			3
Miraflores		10			10
Mongua		1			1
Monguí		1			1
Motavita		2	1		3
Muzo		1		1	2
Nobsa		5		2	7
Nuevo Colón		1	1		2
Oicatá		2			2
Pachavita		1			1
Páez		2			2
Paipa		3	1		4
Pauna		3	1		4
Paya		1			1
Paz de Río		4	1		5
Pesca		6			6
Pisba		1			1
Puerto Boyacá		18			18
Ramiriquí		3			3
Ráquira		3			3
Saboyá		2	1		3
Sáchica		1	4		5
Samacá		2	2		4
San Eduardo		1			1
San José de Pare		1			1
San José de Pare		1	2		3
San Luis de Gaceno		2			2
San Mateo		3	1		4
San Pablo de Borbur		8	2		10
Santa María		4			4
Santa Rosa de Viterbo		1			1
Santa Sofía		1			1
Santana		1			1
Sativanorte		1			1
Siachoque		1			1
Soatá		2	1		3
Socotá		1			1
Sogamoso		3			3
Somondoco		3			3
Sora		5	1		6
Soracá		1	1		2
Sotaquirá		1			1
Sutamarchán		4			4
Sutatenza		3	1		4
Tasco		5	1		6
Tenza		1			1
Tibaná		1			1
Tibasosa		6	1		7
Tipacoque		5	4		9
Toca		1	1		2
Togüí		1			1
Tópaga		3	2		5
Tota		4	1		5
Tunja		2			2
Tununguá		2			2
Tuta		6			6
Tutazá		1	1		2
Úmbita		1			1
Ventaquemada		1			1
Villa de Leyva		4	1		5
Viracachá		1			1
Zetaquirá		3	1		4
Mariquí		1			1
Cocuy		3			3
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>281</b>	<b>49</b>	<b>5</b>	<b>336</b>

## Anexo E: Solicitud de implementación del PDA en los municipios vinculados a La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.



LISETH XIMENA CANCELADO SANCHEZ

Para: empresa@espb.gov.co

CC: LISETH XIMENA CANCELADO SANCHEZ

Responder Responder a todos Reenviar

Dom 3/03/2024 9:57 AM

Buen día

Señores

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

Mi nombre es Liseth Ximena Cancelado Sanchez con CC 1010143007, en calidad estudiante de pregrado de Administración Pública en la Escuela Superior de Administración Pública sede central, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, para fines académicos solicito me sea compartida la información del estado de implementación de los Planes Departamentales Para El Manejo Agua Potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá y municipios que se acogieron a dicha política pública, dado que al hacer la consulta por medio de la página establecida, solo se encuentran los convenios más no el estado de implementación.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Cordialmente

Liseth X, Cancelado

Tel: 3142444718

Correo: liseth.cancelado@esap.edu.co

**Anexo F: Respuesta a solicitud de implementación del PDA por parte de a La Empresa  
Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.**



PLE -231

Tunja, primero (01) de abril del 2024

Señora  
Liseth Ximena Cancelado Sánchez  
Correo electrónico: [LISETH.CANCELADO@esap.edu.co](mailto:LISETH.CANCELADO@esap.edu.co)

**Asunto:** Contestación al escrito denominado "Petición implementación de PDA".

Respetada Señora Liseth Ximena Cancelado Sánchez;

Deseándole éxito en sus labores diarias, por medio del presente informo lo siguiente en cuanto al escrito denominado "Petición implementación de PDA", donde solicita "solicito me sea compartida la información del estado de implementación de los Planes Departamentales Para El Manejo Agua Potable Y Saneamiento Básico en el Departamento de Boyacá y municipios que se acogieron a dicha política pública, dado que al hacer la consulta por medio de la página establecida, solo se encuentran los convenios más no el estado de implementación."(SIC), se remitió a la Dirección Técnica y Operativa de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P., a lo cual enviaron el oficio GTS-465.

Anexo:

1. Oficio GTS-465 en tres (03) folios.
2. Informe de rendición 2023 en sesenta y cinco (65) folios.

La anterior contestación se da en los términos de la Ley 1755 de 2015, espero haber atendido su requerimiento de manera oportuna y de fondo.

Cordialmente;

  
ROBINSON LARROTTA RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P.

Proyecto para revisión, firma y visto bueno: Camilo Andrés Ruiz Perilla - Abogado Asesor Externo de Gerencia



## Anexo G: Solicitud de convenios faltantes realizada a La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

Petición convenios faltantes PDA



LISETH XIMENA CANCELADO SANCHEZ

Para: empresa@espb.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar

Mié 3/04/2024 3:15 PM

Buen día

Señores

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

Mi nombre es Liseth Ximena Cancelado Sanchez con CC 1010143007, en calidad estudiante de pregrado de Administración Pública en la Escuela Superior de Administración Pública sede central, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, para fines académicos requiero los números de convenios faltantes de los municipios vinculados pues en la página indican que son 109 municipios pero al consultar solo hay 89 convenios

Comparto ejemplo de uno de los municipios que no registra el convenio

Convenio Aquitania	Convenio Guateque	Convenio San Miguel de Sema
Convenio Aquitania	Convenio Guateque	Convenio San Miguel de Sema

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Cordialmente  
Liseth X, Cancelado  
Tel: 3142444718  
Correo: liseth.cancelado@esap.edu.co

Responder Reenviar

**Anexo H : Respuesta a solicitud de convenios faltantes realizada a La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P..**



PLE -296

Tunja, veinticinco (25) de abril del 2024

Señora  
Liseth Ximena Cancelado Sánchez  
Correo electrónico: [LISETH.CANCELADO@esap.edu.co](mailto:LISETH.CANCELADO@esap.edu.co)

**Asunto:** Contestación al escrito denominado "Petición convenios faltantes PDA".

Respetada Señora Liseth Ximena Cancelado Sánchez;

Deseándole éxito en sus labores diarias, por medio del presente informo lo siguiente en cuanto al escrito denominado "Petición convenios faltantes PDA", dónde solicita "Mi nombre es Liseth Ximena Cancelado Sanchez con CC 1010143007, en calidad estudiante de pregrado de Administración Pública en la Escuela Superior de Administración Pública sede central, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, para fines académicos requiero los números de convenios faltantes de los municipios vinculados pues en la página indican que son 109 municipios pero al consultar solo hay 89 convenios"(SIC), se remitió a la Secretaría General de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P., a lo cual enviaron el oficio COM-208

Anexo:


1. Oficio COM-208 cuatro (04) folios.

La anterior contestación se da en los términos de la Ley 1755 de 2015, espero haber atendido su requerimiento de manera oportuna y de fondo.

Cordialmente:

  
ROBINSON LARROTTA RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P.

Proyecto para revisión, firma y visto bueno: Camilo Andrés Ruiz Perilla – Abogado Asesor Externo de Gerencia 



COM- 208

Tunja, 23 de abril de 2024.

Respetada

**LISETH XIMENA CANCELADO SANCHEZ**

LISETH.CANCELADO@esap.edu.co

Ciudad

**Referencia:** *Respuesta requerimiento derecho de petición presentado por la ciudadana Liseth Ximena Cancelado Sánchez.*

Cordial saludo Sra Liseth Ximena.

Por medio del presente escrito, me permito dar contestación a su petición mediante el cual, solicita la información de los números de los convenios faltantes de los municipios vinculados al Plan Departamental de Aguas.

N°	MUNICIPIO	N° DE CONVENIO
1	ALMEIDA	047-2020
2	AQUITANIA	071-2020
3	ARCABUCO	073-2020
4	BELEN	001-2023
5	BETEITIVA	055-2023
6	BOAVITA	018-2023
7	BOYACÁ	027-2023
8	BRICEÑO	002-2023
9	BUENAVISTA	015-2023
10	CALDAS	023-2023
11	CAMPOHERMOSO	020-2023
12	CERINZA	021-2021
13	CHINAVITA	065-2020
14	CHIQUINQUIRA	024-2023
15	CHIQUIZA	053-2021
16	CHISCAS	005-2021
17	CHITARAQUE	024-2023
18	CHIVOR	050-2021
19	CIENEGA	004-2023





20	COMBITA	027-2022
21	CORRALES	005-2023
22	COVARACHIA	070-2020
23	CUBARA	061-2020
24	CUCAITA	062-2009
25	CUITIVA	081-2021
26	DUITAMA	019-2023
27	EL COCUY	013-2021
28	EL ESPINO	063-2009
29	FIRAVITOBA	069-2021
30	GACHANTIVA	012-2023
31	GARAGOA	022-2021
32	GUACAMAYAS	071-2021
33	GUATEQUE	022-2023
34	GUAYATA	027-2020
35	GUICAN	003-2020
36	IZA	008-2021
37	JERICO	073-2009
38	LA CAPILLA	078-2021
39	LA UVITA	077-2021
40	LABRANZAGRANDE	001-2021
41	MACANAL	062-2021
42	MARIPI	017-2021
43	MIRAFLORES	023-2023
44	MONGUI	018-2023
45	MONQUIRA	014-2023
46	MOTAVITA	061-2021
47	MUZO	085-2009
48	NOBSA	068-2021
49	NUEVO COLON	006-2023
50	OICATA	006-2022
51	OTANCHE	017-2009
52	PACHAVITA	033-2021
53	PAEZ	025-2023
54	PAIPA	014-2021
55	PAJARITO	006-2021
56	PANQUEBA	077-2021
57	PAUNA	025-2023
58	PAYA	022-2009



59	PAZ DE RIO	078-2009
60	PESCA	084-2021
61	QUIPAMA	059-2021
62	RAMIRIQUI	013-2023
63	RAQUIRA	079-2021
64	RONDON	057-2021
65	SABOYA	075-202
66	SACHICA	007-2023
67	SAMACA	010-2023
68	SAN EDUARDO	028-2009
69	SAN JOSE DE PARE	032-2020
70	SAN LUIS DE GACENO	060-2'021
71	SAN MATEO	010-2021
72	SAN MIGUEL DE SEMA	083-2021
73	SAN PABLO DE BORBUR	036-2021
74	SANTA MARIA	034-2021
75	SANTA ROSA DE VITERBO	023-2021
76	SANTA SOFIA	031-2021
77	SANTANA	027-2021
78	SIACHOQUE	051-2021
79	SOATA	072-2020
80	SOCOTA	016-2022
81	SOGAMOSO	040-2021
82	SORA	021-2023
83	SORACA	015-2021
84	SOTAQUIRA	041-2021
85	SUTAMARCHAN	009-2023
86	SUTATENZA	011-2023
87	TASCO	032-2021
88	TENZA	072-2009
89	TIBANA	042-2021
90	TIBASOSA	024-2021
91	TINJACA	065-2009
92	TIPACOQUE	038-2021
93	TOCA	002-2021
94	TOGUI	046-2021
95	TOPAGA	012-2022
96	TOTA	066-2021
97	TUNJA	047-2021



98	TURMEQUE	008-2023
99	TUTA	052-2023
100	TUTAZÁ	025-2021
101	UMBITA	017-2023
102	VENTAQUEMADA	018-2023
103	VILLA DE LEYVA	044-2021
104	VIRACACHA	072-2021
105046	ZETAQUIRA	021-2022

Espero de antemano haber resuelto su petición de manera satisfactoria.

Atentamente,

**KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS**

Secretaria General

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá

Elaboró: Duvan Cortes - Profesional de apoyo de la Secretaria General

Revisó: Karenth Julieth Ramirez Arias - Secretaria General ESPB .S.A ESP

**Anexo I: Solicitud de los informes de auditorías externas hechas a la entidad.**

## Petición informe auditoria externa



LISETH XIMENA CANCELADO SANCHEZ

Para: empresa@espb.gov.co

[← Responder](#)[↶ Responder a todos](#)[→ Reenviar](#)

Jue 16/05/2024 12:29 PM

Buen día

Señores

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

Mi nombre es Liseth Ximena Cancelado Sanchez con CC 1010143007, en calidad estudiante de pregrado de Administración Pública en la Escuela Superior de Administración Pública sede central, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, solicito me sea enviado los últimos informes de auditorías externas hechas a la entidad.

Cordialmente

Liseth X, Cancelado

Correo: liseth.cancelado@esap.edu.co

[← Responder](#)[→ Reenviar](#)

**Anexo J: Respuesta a solicitud de los informes de auditorías externas hechas a la entidad.**



**EVC-56**

Tunja, 27 de mayo de 2024.

Ingeniero

**ROBINSON LARROTA RODRIGUÉZ**

Gerente

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

**ASUNTO:** Respuesta PLE-405 – Derecho de Petición Lisseth Ximena Cancelado Sánchez

Respetado Ingeniero Larrotta,

Teniendo en cuenta el asunto en referencia me permito informar que de acuerdo a lo solicitado por la Señora Lisseth Ximena Cancelado Sánchez, los Entes de Control que han ejecutado procesos auditores a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá durante la vigencia 2022 son:

- Contraloría General de la República (CGR)
- Contraloría General de Boyacá (CGB)

Por lo cual me permito remitir los informes descritos a continuación:

- CGR: Informe Auditoría de Cumplimiento Patrimonio Autónomo para el Financiamiento de Inversiones en Agua FIA – Plan Departamental de Agua de Boyacá – PDA. Vigencias – 2020 – 2021. Formato PDF
- CGB: Informe Definitivo N°110 del 26 de Diciembre de 2022 - Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada. Formato PDF

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**ZULMA XIMENA FINO SANCHEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P

## Bibliografía

- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (s.f.). *Componentes del sistema de acueducto*. Obtenido de <https://www.cra.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/glosario/componentes-del-sistema-acueducto>
- Congreso de Colombia. (1994). *LEY 142*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0142\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0142_1994.html)
- Congreso de la Republica. (2007). *Ley 1176*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1176\\_2007.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1176_2007.html)
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). *Artículo 286*.
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). *Artículo 288*.
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). *Artículo 365*.
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). *Artículo 366*.
- DANE. (2021). *La información del DANE en la toma de decisiones de las ciudades capitales*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210209-InfoDane-Tunja-Boyaca.pdf>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). *Decreto 1425*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98950>
- Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. (2021). *CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO*. Obtenido de <https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/CONVENIO-LA-CAPILLA.pdf>
- Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. (2017). *INFORME DE GESTIÓN*. Obtenido de <https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/Rendicion-Cuentas-2017.pdf>
- Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. (2020). *Rendición de cuentas*. Obtenido de <https://espb.gov.co/rendicion-de-cuentas/>
- Escuela de Ingeniería de Antioquia. (2020). Calidad de agua de consumo humano en sistemas de abastecimiento rurales en Boyacá, Colombia. Un análisis infraestructural. *EIA*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/1492/149264860020/html/>
- Gobernación de Boyacá. (2016). *ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD CON EL MODELO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE BOYACÁ*. Obtenido de [https://www.boyaca.gov.co/SecSalud/images/Documentos/asis2016/asis\\_departamental\\_2016.pdf](https://www.boyaca.gov.co/SecSalud/images/Documentos/asis2016/asis_departamental_2016.pdf)
- Gobernación de Boyacá. (2016). *Plan de Desarrollo 2016-2019*. Obtenido de <http://www.boyaca.gov.co/images/planes/plan-de-desarrollo/plan-de-desarrollo-boyaca-2016-2019.pdf>

- Gobernación de Boyacá. (2020). *Plan de Desarrollo 2020-2023*. Obtenido de <https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/pdd2020-2023boy.pdf>
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2007). *Conpes 3463*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3463.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2023). *Informe Nacional de Calidad de Agua para Consumo Humano*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/informe-nacional-de-calidad-del-agua-para-consumo-humano-inca-2021.pdf>
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (25 de Julio de 2023). *Las 10 apuestas de cambio del MVCT en agua potable y saneamiento básico*. Obtenido de <https://minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/iniciamos-proyectos-de-agua-y-saneamiento-basico-en-24-departamentos-para-beneficiar-13-millones-de-personas-desatendidas-ministra-de-vivienda#:~:text=En%20el%20pa%C3%ADs%2C%2012%20millones,situaci%C3%B3n%20en%20e>
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. (28 de 08 de 2020). *¿Qué son los Planes Departamentales de Agua, PDA?* Obtenido de <https://minvivienda.gov.co/node/1281#:~:text=Son%20un%20conjunto%20de%20estrategias,agua%20potable%20y%20saneamiento%20b%C3%A1sico%2C>
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. (17 de 09 de 2020). *Planes Departamentales de Agua*. Obtenido de <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/planes-departamentales-de-agua>
- Pontificia Universidad Javeriana. (30 de Marzo de 2018). EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE EN COLOMBIA: DECISIONES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES. *Revista de Ciencias Jurídicas Law Review*. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj136.dhap>
- Rincón, C. A. (2009). Carlos Arturo Grosso Rincón. *Administración & Desarrollo*, 56. Obtenido de <file:///C:/Users/Admin/Downloads/Dialnet-DesarrolloHistoricoYAmbitoDeAccionDeLaPlaneacionEn-6403461.pdf>
- Siete días Boyacá. (29 de junio de 2021). Aquí las respuestas a los hallazgos fiscales encontrados por la Contraloría al Plan Departamental de Aguas. *Aquí las respuestas a los hallazgos fiscales encontrados por la Contraloría al Plan Departamental de Aguas*. Obtenido de <https://boyaca7dias.com.co/2021/06/29/aqui-las-respuestas-a-los-hallazgos-fiscales-encontrados-por-la-contraloria-al-plan-departamental-de-aguas/>